



CONOCE TUS DERECHOS ANTES Y DURANTE LA CONTRATACIÓN DE UN SEGURO

Es importante que conozcas cuáles son tus derechos cuando se contrata un seguro de Daños excepto Automóviles (incendio, responsabilidad civil, entre otros) y de esta forma podrás tener claro el alcance que tiene tu seguro en caso de algún siniestro, incluso previo a la contratación del mismo, así evitarás imprevistos de último momento y estarás mejor protegido.

CUANDO CONTRATAS UN SEGURO Y DURANTE SU VIGENCIA TIENES DERECHO A:

DERECHOS AL CONTRATAR UN SEGURO Y DURANTE LA VIGENCIA



Solicitar a la persona que intervenga en la contratación del seguro, es decir, al Agente o a los empleados y apoderados de las personas morales a que se refiere el artículo 102 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la identificación que la acredite como tal.

Solicitar por escrito el importe de la comisión o compensación que corresponda a la persona que intervenga en la contratación del seguro. Éste se proporcionará por escrito o por medios electrónicos, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de tu solicitud.

Recibir toda la información que te permita conocer las condiciones generales del seguro, incluyendo el alcance real de la cobertura contratada, la forma de conservarla y las formas de terminación del contrato, para lo cual ponemos a tu disposición nuestro sitio web www.inbursa.com, o en cualquiera de nuestras oficinas.

AL OCURRIR EL SINIESTRO TIENES DERECHO A



Recibir el pago de las prestaciones procedentes en función a la suma asegurada aunque la prima del contrato de seguro no se encuentre pagada, siempre y cuando no se haya vencido el período de gracia para realizar el pago; dicho periodo está indicado en la carátula de la póliza.

Saber que en los seguros de daños, toda indemnización que la aseguradora pague, reduce en igual cantidad la suma asegurada, pero ésta puede ser reinstalada previa aceptación de la aseguradora, y a solicitud del asegurado, debiéndose pagar la prima correspondiente.

Cobrar una indemnización por mora a la aseguradora, en caso de retraso en el pago de la suma asegurada o en el pago de la indemnización que resulte procedente.

Para cualquier duda, aclaración o seguimiento de alguna solicitud puedes comunicarte a nuestro centro de atención a los siguientes teléfonos: 55 5447 8000 y al 800 90 90000, o bien acudir a cualquiera de nuestras sucursales, las cuales puedes ubicar en www.inbursa.com

Si el resultado proporcionado por esta aseguradora no es de tu entera satisfacción puedes recurrir a nuestra Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en: Avenida Insurgentes Sur 3500, Colonia Peña Pobre, Tlalpan, C.P. 14060, Ciudad de México o comunícate a sus teléfonos 55 5238 0649 y al 800 849 1000, o escríbenos a uniesp@inbursa.com, con un horario de atención de lunes a viernes de 8:30 a 17:30 horas, donde con gusto te atenderemos.

Si presentaste queja ante CONDUSEF, puedes solicitar la emisión de un dictamen técnico, si las partes no se sometieron a su arbitraje.

